REPUBLICA DE CHILE I. MUNICIPALIDAD DE ARICA **ADMINISTRACION MUNICIPAL**

I.A. N° 19

/2010.

ARICA,

3 0 AGO 2010 :

VISTOS:

a) Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica" Constitucional de Municipalidades", y sus modificaciones.

Se dicta la siguiente Instrucción Alcaldía:

INSTRUCCIÓN ALCALDICIA

INSTRUYASE a todas las Direcciones Municipales que elaboren Programa; y Actividade; como (DEPARTAMENTO DE **RELACIONES** TURISMO, PÚBLICAS, COMUNICACIONES EVENTOS, **DEPARTAMENTO** DE CULTURA, DESARROLLO **COMUNITARIO),** lo siguiente:

Todos los programas emitidos para el Visto Bueno del Administrador Municipal para su autorización, deben venir con su certificado de disponibilidad presupuestaria emitido por el Secretario Comunal de Planificación, la no presentación de dicho certificado, no permitirá dar curso al Decreto Alcaldicio por parte del Secretario Municipal.

Tendrán presente esta Instrucción Alcaldicia todas las Direcciones

Municipales.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHÍVESE.

Administrador Municipal

> CARLOS CA TILLO CALLEGUILLOS MINISTRADOR MUNICIPAL (5)

LUIS CAÑIPA PONCE

SECRETARIO MUNICIPAL (S)

CCG/LCP/emv.